

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

3431 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2009, con cargo al correspondiente programa presupuestario de dicha Dirección General.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se procede a la publicación de las cantidades concedidas por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior a través de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local durante el tercer trimestre de 2009, al amparo de las convocatorias de subvenciones que se especifican a continuación:

- Orden de 29 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para 2009.
- Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal y se realiza la convocatoria para 2009.
- Orden de 31 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de municipios destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia y se realiza la convocatoria para 2009.
- Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre.
- Orden de 18 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, y se realiza la convocatoria para el año 2009.
- Decreto 66/2003, de 22 de mayo, por el que se crea el Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid, destinado a sufragar gastos corrientes de los Ayuntamientos.

AYUDAS CONCEDIDAS 2009

Período de concesión: Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2009

Línea de subvención: 116.0/09. Subvenciones a Ayuntamientos para zonas verdes y embellecimiento
Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
P2800100F-00Ayuntamiento de La Acebeda	29.996,00
P2800200D-00 Ayuntamiento de Ajalvir	19.409,27

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
P2801000G-00 Ayuntamiento de Alpedrete	25.566,66
P2801600D-00 Ayuntamiento de El Atazar	30.000,00
P2801700B-00 Ayuntamiento de Batres	11.014,08
P2802100D-00 Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya	31.000,00
P2802500E-00 Ayuntamiento de Brea de Tajo	30.992,64
P2802700A-00 Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya	30.877,00
P2803000E-00 Ayuntamiento de La Cabrera	30.487,23
P2804200J-00 Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo	14.727,23
P2804600A-00 Ayuntamiento de Collado Mediano	31.000,00
P2804800G-00 Ayuntamiento de Corpa	29.912,66
P2805200I-00 Ayuntamiento de Chinchón	30.862,38
P2805400E-00 Ayuntamiento de El Escorial	31.000,00
P2805500B-00 Ayuntamiento de Estremera	30.980,68
P2805700H-00 Ayuntamiento de Fresno de Torote	20.673,80
P2805900D-00 Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama	30.227,26
P2806000B-00 Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo	30.275,44
P2806200H-00 Ayuntamiento de Garganta de los Montes	29.943,06
P2806700G-00 Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra	29.990,00
P2807100I-00 Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra	10.730,00
P2807700F-00 Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	30.974,83
P2807800D-00 Ayuntamiento de Madarcos	31.000,00
P2808100H-00 Ayuntamiento de Puentes Viejas	31.000,00
P2808500I-00 Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra	30.824,54
P2808600G-00 Ayuntamiento de El Molar	31.000,00
P2808700E-00 Ayuntamiento de Los Molinos	30.961,95
P2808800C-00 Ayuntamiento de Montejo de la Sierra	31.000,00
P2809100G-00 Ayuntamiento de Morata de Tajuña	31.000,00
P2809400A-00 Ayuntamiento de Navalafuente	30.878,71
P2809900J-00 Ayuntamiento de Navas del Rey	30.971,42
P2810100D-00 Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes	30.200,00
P2810700A-00 Ayuntamiento de Patones	29.997,60
P2810800I-00 Ayuntamiento de Pedrezuela	29.979,60
P2811200A-00 Ayuntamiento de Pinilla del Valle	29.976,23
P2811600B-00 Ayuntamiento de Pozuelo del Rey	29.873,90
P2812500C-00 Ayuntamiento de Robledo de Chavela	28.663,08
P2813300G-00 Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	23.388,79
P2814300F-00 Ayuntamiento de Somosierra	22.804,21
P2814400D-00 Ayuntamiento de Soto del Real	29.706,71
P2814700G-00 Ayuntamiento de Titulcia	31.000,00
P2815400C-00 Ayuntamiento de Torres de la Alameda	30.946,56
P2815500J-00 Ayuntamiento de Valdaracete	8.058,24
P2815600H-00 Ayuntamiento de Valdeavero	5.761,74
P2816200F-00 Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo	23.437,80
P2816300D-00 Ayuntamiento de Valdepiélagos	29.950,00
P2816400B-00 Ayuntamiento de Valdetoque de Jarama	30.992,56
P2816600G-00 Ayuntamiento de Valverde de Alcalá	30.214,52
P2816800C-00 Ayuntamiento de El Vellón	30.995,87
P2817100G-00 Ayuntamiento de Villa del Prado	31.000,00
P2817300C-00 Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo	30.989,99
P2817500H-00 Ayuntamiento de Villamanilla	30.989,98
P2817800B-00 Ayuntamiento de Villanueva de Perales	30.914,55
P2817900J-00 Ayuntamiento de Villar del Olmo	30.881,23
Total: 1.500.000,00	

Línea de subvención: 0117.0/09. Subvenciones a Ayuntamientos para inversiones municipales
Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
P2800100F-00 Ayuntamiento de La Acebeda	47.990,00
P2800200D-00 Ayuntamiento de Ajalvir	30.015,00
P2800300B-00 Ayuntamiento de Alameda del Valle	48.999,99

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
P2800800A-00 Ayuntamiento de Aldea del Fresno	48.999,99
P2801100E-00 Ayuntamiento de Ambite	23.371,45
P2801700B-00 Ayuntamiento de Batres	48.906,97
P2801900H-00 Ayuntamiento de Belmonte de Tajo	48.990,47
P2802000F-00 Ayuntamiento de El Berrueco	49.000,00
P2802100D-00 Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya	49.000,00
P2802400H-00 Ayuntamiento de Brajos	49.000,00
P2802500E-00 Ayuntamiento de Brea de Tajo	24.049,62
P2802700A-00 Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya	48.645,10
P2802800I-00 Ayuntamiento de Bustarviejo	35.835,06
P2802900G-00 Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra	48.997,21
P2803000E-00 Ayuntamiento de La Cabrera	48.931,36
P2803100C-00 Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios	49.000,00
P2803300I-00 Ayuntamiento de Campo Real	49.000,00
P2803400G-00 Ayuntamiento de Canencia	49.000,00
P2803500D-00 Ayuntamiento de Carabaña	48.985,00
P2803600B-00 Ayuntamiento de Casarrubuelos	49.000,00
P2803700J-00 Ayuntamiento de Cenicientos	48.080,96
P2803900F-00 Ayuntamiento de Cervera de Buitrago	49.000,00
P2804200J-00 Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo	47.977,60
P2805000C-00 Ayuntamiento de Cubas de la Sagra	49.000,00
P2805100A-00 Ayuntamiento de Chapinería	49.000,00
P2805600J-00 Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva	49.000,00
P2805700H-00 Ayuntamiento de Fresno de Torote	49.000,00
P2806200H-00 Ayuntamiento de Garganta de los Montes	45.707,27
P2806300F-00 Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	41.760,00
P2807000A-00 Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra	49.000,00
P2807100I-00 Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra	22.500,00
P2807600H-00 Ayuntamiento de Lozoya	49.000,00
P2807800D-00 Ayuntamiento de Madarcos	48.464,73
P2808100H-00 Ayuntamiento de Puentes Viejas	25.985,81
P2808900A-00 Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio	42.608,45
P2809300C-00 Ayuntamiento de Navacerrada	25.256,06
P2809400A-00 Ayuntamiento de Navalafuente	49.000,00
P2809700D-00 Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés	48.790,24
P2809900J-00 Ayuntamiento de Navas del Rey	30.595,74
P2810100D-00 Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes	48.500,00
P2810700A-00 Ayuntamiento de Patones	49.000,00
P2810800I-00 Ayuntamiento de Pedrezuela	49.000,00
P2810900G-00 Ayuntamiento de Pelayos de la Presa	48.997,72
P2811000E-00 Ayuntamiento de Perales de Tajuña	24.036,27
P2811100C-00 Ayuntamiento de Pezuela de las Torres	49.000,00
P2811200A-00 Ayuntamiento de Pinilla del Valle	40.984,88
P2811600B-00 Ayuntamiento de Pozuelo del Rey	49.000,00
P2811700J-00 Ayuntamiento de Prádena del Rincón	49.000,00
P2811800H-00 Ayuntamiento de Puebla de la Sierra	49.000,00
P2811900F-00 Ayuntamiento de Quijorna	49.000,00
P2812000D-00 Ayuntamiento de Rascafría	48.837,74
P2812200J-00 Ayuntamiento de Ribatejada	44.327,17
P2812500C-00 Ayuntamiento de Robledo de Chavela	49.000,00
P2812600A-00 Ayuntamiento de Robregordo	47.368,84
P2812800G-00 Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real	48.959,25
P2813600J-00 Ayuntamiento de Santorcaz	35.019,82
P2813700H-00 Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa	48.997,15
P2814000B-00 Ayuntamiento de Serranillos del Valle	49.000,00
P2814300F-00 Ayuntamiento de Somosierra	40.241,85
P2814500A-00 Ayuntamiento de Talamanca de Jarama	48.946,36
P2814600I-00 Ayuntamiento de Tielmes	48.857,47
P2814700G-00 Ayuntamiento de Titulcia	49.000,00
P2815100I-00 Ayuntamiento de Torrelaguna	49.000,00
P2815300E-00 Ayuntamiento de Torremocha de Jarama	49.000,00
P2815500J-00 Ayuntamiento de Valdaracete	48.919,02
P2815600H-00 Ayuntamiento de Valdeavero	2.857,03
P2815700F-00 Ayuntamiento de Valdelaguna	49.000,00
P2815800D-00 Ayuntamiento de Valdemanco	48.144,84
P2815900B-00 Ayuntamiento de Valdequedra	46.565,31
P2816200F-00 Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo	49.000,00
P2816300D-00 Ayuntamiento de Valdepiélagos	29.925,01
P2816400B-00 Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama	25.918,08
P2816500I-00 Ayuntamiento de Valdilecha	49.000,00
P2816600G-00 Ayuntamiento de Valverde de Alcalá	2.749,20
P2816800C-00 Ayuntamiento de El Vellón	49.000,00
P2816900A-00 Ayuntamiento de Venturada	49.000,00
P2817300C-00 Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo	49.000,00
P2817400A-00 Ayuntamiento de Villamanta	25.627,30
P2817500H-00 Ayuntamiento de Villamantilla	48.975,34
P2817800B-00 Ayuntamiento de Villanueva de Perales	48.999,99
P2818300B-00 Ayuntamiento de Zarzalejo	44.415,28
Total 3.544.615,00	

Línea de subvención: 0118.0/09. Subvenciones a Mancomunidades para inversiones y actividades

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
G7885002I-00 Mancomunidad Intermunicipal Sierra del Alberche	150.000,00
G78922960-00 Mancomunidad Servicios Sociales Suroeste	46.023,93
G79458618-00 Mancomunidad Servicios Guadalix-El Molar-San Agustín	149.632,00
P2800015F-00 Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste	8.300,00
P2800023J-00 Mancomunidad Servicios Valle Medio del Lozoya	3.981,64
P2800025E-00 Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos-Titulcia	149.295,20
P2800035D-00 Mancomunidad de Municipios Alto Jarama-Atazar	66.172,71
P2800038H-00 Mancomunidad Fresnedillas-Colmenar del Arroyo-Navalagamella	150.000,00
P2800046A-00 Mancomunidad de Servicios Educativos La Jara	76.288,51
P2800055B-00 Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha	73.440,01
P2800057H-00 Mancomunidad de Servicios Sociales y Consumo La Maliciosa	64.650,28
P2800063F-00 Mancomunidad Valle del Lozoya	130.734,72
P2800073E-00 Mancomunidad de Servicio de Emergencias Mancomunado	60.802,98
P2800074C-00 Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya	52.769,94
P7817901G-00 Mancomunidad Los Olmos	17.908,08
Total: 1.200.000,00	

Línea de subvención: 0341.0/09. Subvenciones a Ayuntamientos para financiar gastos corrientes en 2009

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
P2800200D-00 Ayuntamiento de Ajalvir	5.545,04
P2800300B-00 Ayuntamiento de Alameda del Valle	12.020,24
P2801200C-00 Ayuntamiento de Anchuelo	12.020,24
P2801700B-00 Ayuntamiento de Batres	9.020,68
P2801900H-00 Ayuntamiento de Belmonte de Tajo	11.982,34
P2802500E-00 Ayuntamiento de Brea de Tajo	8.042,88
P2802700A-00 Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya	12.020,24
P2802800I-00 Ayuntamiento de Bustarviejo	5.753,00
P2802900G-00 Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra	11.998,46
P2803000F-00 Ayuntamiento de Campo Real	12.004,28
P2803400G-00 Ayuntamiento de Canencia	12.020,23
P2803500D-00 Ayuntamiento de Carabaña	3.243,80
P2803700J-00 Ayuntamiento de Cenicientos	12.020,24
P2803900F-00 Ayuntamiento de Cervera de Buitrago	11.733,40
P2804200J-00 Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo	942,86
P2805000C-00 Ayuntamiento de Cubas de la Sagra	7.363,91
P2805100A-00 Ayuntamiento de Chapinería	1.155,60
P2805500B-00 Ayuntamiento de Estremera	8.000,00
P2805700H-00 Ayuntamiento de Fresno de Torote	12.020,24
P2806000B-00 Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo	12.020,24
P2806200H-00 Ayuntamiento de Garganta de los Montes	10.657,91
P2807100I-00 Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra	652,92
P2808100H-00 Ayuntamiento de Puentes Viejas	12.000,00
P2808700E-00 Ayuntamiento de Los Molinos	12.020,24
P2808800C-00 Ayuntamiento de Montejo de la Sierra	3.462,60
P2808900A-00 Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio	12.000,00
P2809300C-00 Ayuntamiento de Navacerrada	11.874,14
P2809500H-00 Ayuntamiento de Navalagamella	6.694,90
P2809900J-00 Ayuntamiento de Navas del Rey	5.546,80
P2810100D-00 Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes	11.446,88
P2810800I-00 Ayuntamiento de Pedrezuela	11.324,14
P2810900G-00 Ayuntamiento de Pelayos de la Presa	12.014,99
P2811000E-00 Ayuntamiento de Perales de Tajuña	12.020,24
P2811100C-00 Ayuntamiento de Pezuela de las Torres	7.673,30
P2811200A-00 Ayuntamiento de Pinilla del Valle	11.988,77
P2811600B-00 Ayuntamiento de Pozuelo del Rey	1.423,32
P2811700J-00 Ayuntamiento de Prádena del Rincón	12.000,00
P2811900F-00 Ayuntamiento de Quijorna	10.838,21
P2812000D-00 Ayuntamiento de Rascafría	11.972,24
P2812100B-00 Ayuntamiento de Redueña	11.857,98

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
P2812200J-00 Ayuntamiento de Ribatejada	11.894,40
P2812400F-00 Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	12.000,00
P2812500C-00 Ayuntamiento de Robledo de Chavela	12.020,24
P2813500B-00 Ayuntamiento de Santa María de la Alameda	12.020,24
P2813600J-00 Ayuntamiento de Santorcaz	12.011,36
P2814000B-00 Ayuntamiento de Serranillos del Valle	12.020,24
P2814500A-00 Ayuntamiento de Talamanca de Jarama	11.570,23
P2814600I-00 Ayuntamiento de Tielmes	11.957,73
P2814700G-00 Ayuntamiento de Titulcia	327,64
P2815300E-00 Ayuntamiento de Torremocha de Jarama	12.000,00
P2815500J-00 Ayuntamiento de Valdaracete	5.476,21
P2815600H-00 Ayuntamiento de Valdeavero	11.371,22
P2815700F-00 Ayuntamiento de Valdelaguna	12.020,24
P2815800D-00 Ayuntamiento de Valdemanco	12.020,24
P2815900B-00 Ayuntamiento de Valdemaqueda	2.867,83
P2816200F-00 Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo	12.020,24
P2816400B-00 Ayuntamiento de Valdetoques de Jarama	12.020,24
P2816500I-00 Ayuntamiento de Valdelecha	6.400,86
P2816600G-00 Ayuntamiento de Valverde de Alcalá	4.167,35
P2816800C-00 Ayuntamiento de El Vellón	12.020,24
P2816900A-00 Ayuntamiento de Venturada	1.778,28
P2817400A-00 Ayuntamiento de Villamanta	12.020,24
P2817500H-00 Ayuntamiento de Villamantilla	12.020,24
P2817900J-00 Ayuntamiento de Villar del Olmo	11.948,00
P2818300B-00 Ayuntamiento de Zarzalejo	8.446,99
Total: 614.818,00	

Línea de subvención: 0340.0/09. Subvenciones a agrupaciones de municipios para el sostenimiento común del puesto de Secretaría-Intervención durante 2009

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
P2800100F-00 Ayuntamiento de La Acebeda	4.192,59
P2801600D-00 Ayuntamiento de El Atazar	5.081,80
P2802000F-00 Ayuntamiento de El Berrueco	7.345,79
P2802100D-00 Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya	6.098,16
P2802400H-00 Ayuntamiento de Braojos	2.038,95
P2803900F-00 Ayuntamiento de Cervera de Buitrago	2.817,81
P2806300F-00 Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	8.130,88
P2806400D-00 Ayuntamiento de Gascones	2.540,90
P2806900C-00 Ayuntamiento de La Hiruela	2.032,72
P2807000A-00 Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra	2.038,95
P2807100I-00 Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra	5.081,80
P2807800D-00 Ayuntamiento de Madarcos	1.019,48
P2808100H-00 Ayuntamiento de Puentes Viejas	5.793,25
P2808800C-00 Ayuntamiento de Montejo de la Sierra	8.130,88
P2809700D-00 Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés	2.032,72
P2810700A-00 Ayuntamiento de Patones	8.396,16
P2811400G-00 Ayuntamiento de Piñuécar-Gandullas	4.370,35
P2811700J-00 Ayuntamiento de Prádena del Rincón	5.081,80
P2811800H-00 Ayuntamiento de Puebla de la Sierra	4.065,44
P2812400F-00 Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	5.081,80
P2812600A-00 Ayuntamiento de Robregordo	4.193,85
P2813800F-00 Ayuntamiento de La Serna del Monte	2.540,90
P2814300F-00 Ayuntamiento de Somosierra	4.192,59
P2818200D-00 Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya	5.081,80
Total: 107.381,37	

Línea de subvención: 0511.0/03. Dotación Adicional del Fondo Regional de Cooperación Municipal

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
P2800100F-00 Ayuntamiento de La Acebeda	24.089,52
P2800200D-00 Ayuntamiento de Ajalvir	13.970,07
P2800300B-00 Ayuntamiento de Alameda del Valle	31.274,36
P2800800A-00 Ayuntamiento de Aldea del Fresno	22.347,20
P2801100E-00 Ayuntamiento de Ambite	27.665,24
P2801200C-00 Ayuntamiento de Anchuelo	19.751,94
P2801600D-00 Ayuntamiento de El Atazar	33.200,60

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
P2801700B-00 Ayuntamiento de Batres	20.134,29
P2801900H-00 Ayuntamiento de Belmonte de Tajo	16.653,49
P2802000F-00 Ayuntamiento de El Berrueco	19.849,81
P2802100D-00 Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya	18.098,96
P2802400H-00 Ayuntamiento de Braojos	29.871,54
P2802500E-00 Ayuntamiento de Brea de Tajo	20.444,97
P2802700A-00 Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya	18.632,09
P2802800I-00 Ayuntamiento de Bustarviejo	27.885,74
P2802900G-00 Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra	17.527,48
P2803000E-00 Ayuntamiento de La Cabrera	16.954,53
P2803100C-00 Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios	18.573,07
P2803300I-00 Ayuntamiento de Campo Real	17.291,32
P2803400G-00 Ayuntamiento de Canencia	41.740,53
P2803500D-00 Ayuntamiento de Carabaña	19.194,14
P2803600B-00 Ayuntamiento de Casarrubuelos	13.342,00
P2803700J-00 Ayuntamiento de Cenicientos	25.005,54
P2803900F-00 Ayuntamiento de Cervera de Buitrago	21.220,76
P2804200J-00 Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo	25.399,65
P2804800G-00 Ayuntamiento de Corpa	20.639,68
P2805000C-00 Ayuntamiento de Cubas de la Sagra	13.671,45
P2805100A-00 Ayuntamiento de Chapinería	19.475,36
P2805500B-00 Ayuntamiento de Estremera	18.566,16
P2805600J-00 Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva	20.455,53
P2805700H-00 Ayuntamiento de Fresno de Torote	14.498,30
P2806000B-00 Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo	22.547,42
P2806200H-00 Ayuntamiento de Garganta de los Montes	23.002,38
P2806300F-00 Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	22.078,91
P2806400D-00 Ayuntamiento de Gascones	30.465,98
P2806900C-00 Ayuntamiento de La Hiruela	36.087,96
P2807000A-00 Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra	29.847,96
P2807100I-00 Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra	34.410,52
P2807600H-00 Ayuntamiento de Lozoya	30.401,83
P2807700F-00 Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	21.470,03
P2807800D-00 Ayuntamiento de Madarcos	42.639,81
P2808100H-00 Ayuntamiento de Puentes Viejas	24.828,27
P2808700E-00 Ayuntamiento de Los Molinos	16.673,46
P2808800C-00 Ayuntamiento de Montejo de la Sierra	21.438,21
P2808900A-00 Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio	16.184,03
P2809300C-00 Ayuntamiento de Navacerrada	20.535,74
P2809400A-00 Ayuntamiento de Navalafuente	19.797,68
P2809500H-00 Ayuntamiento de Navalagamella	29.196,21
P2809700D-00 Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés	37.366,59
P2809900J-00 Ayuntamiento de Navas del Rey	23.702,25
P2810100D-00 Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes	18.636,73
P2810200B-00 Ayuntamiento de Orusco de Tajuña	18.077,59
P2810700A-00 Ayuntamiento de Patones	17.496,69
P2810800I-00 Ayuntamiento de Pedrezuela	17.650,95
P2810900G-00 Ayuntamiento de Pelayos de la Presa	15.328,69
P2811000E-00 Ayuntamiento de Perales de Tajuña	17.793,24
P2811100C-00 Ayuntamiento de Pezuela de las Torres	21.452,70
P2811200A-00 Ayuntamiento de Pinilla del Valle	24.675,40
P2811400G-00 Ayuntamiento de Piñuécar-Gandullas	21.932,73
P2811600B-00 Ayuntamiento de Pozuelo del Rey	19.148,87
P2811700J-00 Ayuntamiento de Prádena del Rincón	29.189,40
P2811800H-00 Ayuntamiento de Puebla de la Sierra	34.746,02
P2811900F-00 Ayuntamiento de Quijorna	15.146,13
P2812000D-00 Ayuntamiento de Rascacña	46.910,44
P2812100B-00 Ayuntamiento de Redueña	21.409,93
P2812200J-00 Ayuntamiento de Ribatejada	19.107,94
P2812400F-00 Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	26.629,16
P2812500C-00 Ayuntamiento de Robledo de Chavela	27.516,50
P2812600A-00 Ayuntamiento de Robregordo	28.716,16
P2812800G-00 Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real	22.088,80
P2813500B-00 Ayuntamiento de Santa María de la Alameda	22.952,50
P2813600J-00 Ayuntamiento de Santorcaz	19.499,45
P2813700H-00 Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa	17.599,33
P2813800F-00 Ayuntamiento de La Serna del Monte	27.155,06
P2814000B-00 Ayuntamiento de Serranillos del Valle	14.287,80
P2814300F-00 Ayuntamiento de Somosierra	28.123,80
P2814500A-00 Ayuntamiento de Talamanca de Jarama	14.915,89
P2814600I-00 Ayuntamiento de Tielmes	16.247,43
P2814700G-00 Ayuntamiento de Titulcia	18.420,00
P2815000A-00 Ayuntamiento de Torrejón de Velasco	15.832,97
P2815100I-00 Ayuntamiento de Torrelaguna	18.041,91
P2815300E-00 Ayuntamiento de Torremocha de Jarama	14.123,51
P2815500J-00 Ayuntamiento de Valdaracete	19.712,02
P2815600H-00 Ayuntamiento de Valdeavero	16.684,96
P2815700F-00 Ayuntamiento de Valdelaguna	19.891,32

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
P2815800D-00 Ayuntamiento de Valdemanco	15.055,74
P2815900B-00 Ayuntamiento de Valdequeda	25.766,89
P2816200F-00 Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo	14.331,29
P2816300D-00 Ayuntamiento de Valdepiélagos	16.434,86
P2816400B-00 Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama	15.057,66
P2816500I-00 Ayuntamiento de Valdilecha	17.047,66
P2816600G-00 Ayuntamiento de Valverde de Alcalá	20.670,68
P2816800C-00 Ayuntamiento de El Vellón	17.124,39
P2816900A-00 Ayuntamiento de Venturada	15.194,16
P2817000I-00 Ayuntamiento de Villacanejos	15.071,85
P2817300C-00 Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo	19.877,25
P2817400A-00 Ayuntamiento de Villamanta	20.861,29
P2817500H-00 Ayuntamiento de Villamantilla	19.067,34
P2817800B-00 Ayuntamiento de Villanueva de Perales	19.372,57
P2817900J-00 Ayuntamiento de Villar del Olmo	17.207,22
P2818200D-00 Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya	27.092,60
P2818300B-00 Ayuntamiento de Zarzalejo	18.684,64
Total: 2.231.160,67	

Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.
(03/33.622/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3432 *ORDEN de 14 de octubre de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de fin de ejercicio y cierre contable para 2009.*

La tramitación de las operaciones de fin de ejercicio, dada su trascendencia para la ejecución del presupuesto, ha de ser objeto de una regulación que discipline las diferentes actuaciones a realizar por los órganos y unidades que intervienen.

Dicha regulación no debe quedar limitada a las operaciones propias de la contabilidad, cierre contable y subsiguiente liquidación, pues, al ser consecuencia de las operaciones tramitadas, es conveniente ordenar los procedimientos y plazos a cumplir, a fin de poder conocer con prontitud el resultado de la actividad presupuestaria y financiera del período.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Primero

Ámbito de aplicación

La presente Orden será de aplicación a:

- La Administración de la Comunidad de Madrid.
- Los Organismos Autónomos Administrativos.
- Los Organismos Autónomos Mercantiles.
- Los Entes Públicos a que se refiere el artículo 6 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009.

Segundo

Tramitación y pago de la nómina del mes de diciembre

2.1. La recepción en los servicios gestores de gastos de personal de los documentos y actos administrativos para la confección con arreglo a las normas vigentes de las nóminas de haberes y paga extraordinaria del mes de diciembre, la fiscalización de documentos anteriores por las Intervenciones Delegadas y la grabación por los habilitados de Personal en los sistemas de gestión de retribuciones del personal, se realizarán hasta el día 2 de diciembre de 2009.

Al efecto de garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el reconocimiento de las obligaciones y propuesta de pago de estos gastos, hasta el día 3 de diciembre de 2009 se procederá a emitir la pre Nómina y los controles presupuestarios previos. Si, como consecuencia de la realización de los citados controles, no se manifestaran inconsistencias presupuestarias, por existir crédito adecuado y suficiente, se procederá a la emisión de las nóminas y a la generación de los documentos contables ese mismo día.

Si como consecuencia de la realización de los citados controles resultara que fuese necesario tramitar alguna modificación presupuestaria, los expedientes que procedan a estos efectos podrán tener entrada en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos hasta el día 4 de diciembre de 2009. Dicha Dirección General, así como la Intervención General y la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico, despacharán estos expedientes de modificación de crédito por trámite de urgencia, dentro de los dos días siguientes a su recepción.

2.2. Hasta el día 15 de diciembre de 2009 se procederá a la emisión de las nóminas y a la generación de los documentos contables por los servicios gestores y, a continuación, serán remitidos estos expedientes, junto con los correspondientes documentos contables, a las Intervenciones Delegadas, para su fiscalización y contabilización, o al órgano equivalente en los Organismos Autónomos y Entes Públicos.

2.3. La documentación completa para el pago de la nómina será entregada en la Intervención Delegada en Tesorería hasta el día 17 de diciembre de 2009, a fin de que aquel pueda ser efectuado el día 22 de diciembre de 2009.

Aquellas unidades responsables de los centros de nómina en que la vinculación contractual de los perceptores de la misma sea la temporalidad y determinen una fecha de pago posterior a la indicada en la presente Orden, habrán de solicitarlo a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, debiendo remitirse tal solicitud conjuntamente con la documentación necesaria para el pago de la nómina.

Tercero

Modificaciones presupuestarias

3.1. Los expedientes de modificación de crédito, debidamente documentados, podrán tener entrada en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en la Intervención Delegada correspondiente u órgano equivalente o en la Intervención General, en su caso, hasta el día 22 de octubre de 2009. Todos estos órganos despacharán dichos expedientes por trámite de urgencia, dentro de los dos días siguientes.

No obstante lo anterior, y para el capítulo 1, cuando los expedientes de modificación de crédito se refieran a modificaciones de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, la fecha límite de entrada a la que hace referencia el párrafo anterior será la del 21 de octubre de 2009.

3.2. Estas limitaciones, en cuanto a fechas, no serán de aplicación a los siguientes expedientes:

- Los referentes a los capítulos 1 y 8 cuando se refieran, respectivamente, a gastos de nómina de haberes y paga extraordinaria del mes de diciembre y a préstamos al personal, que se regirán por el procedimiento establecido en el punto segundo.
- Los del capítulo 1 cuando se realicen para el cumplimiento de resoluciones judiciales firmes.
- Los que se refieran a generaciones de crédito de las reguladas en el artículo 65 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como las habilitaciones de crédito previstas en el artículo 13.1 de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009.
- Los que tengan su origen en la formalización de créditos provisionales.
- Los que afecten a suplementos de crédito o créditos extraordinarios.
- Los que afecten a los capítulos 3 y 9 cuando la necesidad de la modificación presupuestaria se derive de la liquidación de operaciones financieras.